



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 567

MIÉRCOLES, 11 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7257,

## SUMARIO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Decreto nombrando Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles a D. Agustín Marín y Bertrán de Lis.—Página 7258.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Orden otorgando los beneficios del Decreto 220 a varias Compañías.—Páginas 7258 y 7259.

**MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL**

Orden rectificando el artículo primero de la de dicho Departamento, fecha 5 del corriente, publicada en el número 565 de ese Boletín.—Página 7259.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden encomendando a los Alcaldes informen sobre la situación de las Bibliotecas creadas en virtud del Decreto de 13 de junio de 1932.—Página 72559.

Orden encargando el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 25 de abril último.—Página 7259.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****Libertad condicional**

Orden concediendo la libertad condicional a los reclusos Francisco Mur y otros.—Página 7259.

Otra id. id. a Manuel Gálvez Herrera.—Páginas 7259 y 7260.

Otra id. id. a Ricardo Mendoza y otro.—Página 7260.

Otra id. id. a Rufino Barrante y otro.—Página 7260.

**SUBSECRETARIA DEL EJERCITO****Devengos**

Orden aplicando las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255) al Curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 28 de abril último (B. O. número 560).—Página 7260.

Otra id. id. al anunciado por Orden de 28 de abril (B. O. núm. 560), para Sargentos provisionales de Infantería.—Página 7260.

Otra id. al id. para Sargentos provisionales de Zapadores, anunciado por Orden de 3 del actual (B. O. número 561).—Página 7260.

**Suministro de medicamentos**

Orden sobre suministro de medicamentos para el personal militar hospitalizado en Hospitales Civiles.—Páginas 7260 y 7261.

**Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad**

Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a José Trujillo Peña.—Página 7261.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a favor de D. José Cervello Garrido.—Página 7261.

**Ascensos**

Orden confiriendo empleo inmediato a los Alféreces de Infantería D. Urbano Bartolomé Ruiz y otro.—Página 7261.

Otra id. id. a los Sargentos de Caballería D. Máximo Bonet y otro.—Página 7261.

Otra id. Sargento provisional al Cabo de Artillería Tomás Barragán.—Página 7261.

Otra id. id. a los Cabos Angel Ferrer Bescós y otros.—Página 7261.

Otra id. Alférez provisional a los Brigadas de Ingenieros D. José Prado Medina y otro.—Página 7261.

Otra id. Sargento provisional a los Cabos de S. M. don Carmelo París y otros.—Página 7261.

**Artificieros provisionales**

Orden nombrando Artificieros provisionales a D. Antonio Sánchez Torres y otros.—Páginas 7261 y 7262.

**Ayudantes**

Orden nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General D. José Moscardo Ituarte al Comandante de Infantería D. Julián Hermosilla Bernat.—Página 7262.

**Destinos**

Orden asignando los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Lázaro González Gutiérrez y otros.—Página 7262.

Otra id. a los Suboficiales de Artillería D. José Basil y otros.—Páginas 7262 y 7263.

Otra id. id. a los de Intendencia don Simeón Martín Eláquez y otros.—Página 7263.

Otra id. a los Farmacéuticos D. Ignacio Arellano y otros.—Pág. 7263.

Otra destinando al Comandante don Monserrat Fenech.—Página 7263.

Otra id. al Coronel don Alberto Caso.—Página 7263.

Otra id. a los comprendidos en la relación que comienza con el Comandante don Camilo Ruiz Fornells y termina con don Juan José Zabarte.—Páginas 7263 y 7264.

**Empleos honoríficos**

Orden concediendo empleo de Alfé-

rez honorario de Ingenieros a don Miguel Sáinz Margareto y otro.—Página 7264.

**Habilitaciones**

Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Caballería D. Leonardo Fernández García.—Página 7264.

Otra habilitando para Teniente Coronel al Comandante don Ramón Gotarredona Prats.—Página 7264.

Otra id. para General al Coronel don Antonio Sagardía.—Página 7264.

**Juicio contradictorio**

Orden General del Ejército del Sur de 21 de abril sobre juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Alférez D. Carlos García Martínez y otro.—Páginas 7264 y 7265.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración

a D. Emilio González Unzueta y otros.—Páginas 7265 y 7266.

Otra id. id. id. a D. Cayo Esteban Estebas y otros.—Páginas 7266 a 7268.

**Militarización**

Orden militarizando en las industrias que indica a Genaro Serrano Ibáñez y otros.—Páginas 7268 y 7269.

**Nombramientos**

Orden nombrando Gobernador Militar de Orense al Coronel don Pedro Torrado.—Página 7269.

**Oficialidad de Complemento**

Orden confiriendo empleo de Brigada de Complemento de Caballería a los Sargentos D. Ildelfonso Durán Fernández y otros.—Página 7269.

Otra id. Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas D. Enrique Casas Pasarín y otros.—Página 7269.

Otra id. empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Artillería D. Jesús Blanco Nieto y otros.—Página 7269.

Otra id. Alférez de Complemento Ingenieros al Brigada D. Arturo García Morales.—Páginas 7269 y 7270.

**Al Servicio del Protectorado**

Orden pasando a esta situación Teniente provisional de Infantería D. Juan Maynar Ferrer.—Página 7270.

Otra id. id. al Alférez provisional id. D. Antonio Reig González.—Página 7270.

**SUBSECRETARIA DE MARINA**

**Bajas**

Orden dejando sin efecto la asimilación concedida a don Gonzalo Brmos Santos.—Página 7270.

**ANUNCIOS OFICIALES**  
**ANUNCIOS PARTICULARES**  
**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DECRETO**

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles a don Agustín Marín y Bertrán de Lis.

Dado en Burgos a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,

Juan Antonio Suanzes y Fernández

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN**

Vistas las veinticuatro instancias presentadas por las entidades interesadas que al final se reseñan,

en suplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido resolver:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se indican, a las Empresas que se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado le correspondan o pudieran crearse:

**Hijos y Fantasías para Labores, S. A.**, de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Moraza, núm. 2. Ej. 1937.

**Hijos de Felipe García Quirós, R. C.**, de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Moraza, núm. 2. Ej. 1937.

**Carbones de La Piquera, S. A.**, de Gijón, calle de Langreo, número, 2. Ej. 1936.

**Compañía Mecanográfica Guillermo Trúniger**, de Barcelona, domiciliada accidentalmente en Sevilla, calle de las Sierpes, número 38. Ej. 1936 y 1937.

**Tomás Lerchundi e Hijos**, de San Sebastián, domiciliada en Mayor, número 8, primero. Ej. 1937.

**Picos de Europa, S. A.**, de Espinama (Santander) Ej. 1936 y 1937.

**Beistegui Hermanos**, de Eibar. Ej. 1936.

**Juan Momoitio y Compañía**, de Durango. Ej. 1936 y 1937.

**Luis Sanz, Sociedad Limitada de Madrid**, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Hernani, número 11. Ej. 1936 y 1937.

**La Industrial Menesa**, de Madrid domiciliada accidentalmente en Burgos, calle del Almirante Bonifaz, número 13. Ej. 1936 y 1937.

**Auto Electricidad, S. A.**, de Barcelona, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, "Villa Nuestra Señora del Coro", Alto de Mirraconcha. Ej. 1936 y 1937.

**Banco Comercial de Barcelona de Barcelona** domiciliado accidentalmente en Palma de Mallorca, calle de Colón, número 21, primero. Ej. 1936 y 1937.

**Manufacturas Antonio Gassol, S. A.**, de Mataró, domiciliado accidentalmente en San Sebastián, calle de Matía, número 11, segundo. Ej. 1937.

**José Leblanc, S. A.**, de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Hernani, número 31. Ej. 1936 y 1937.

**Salat, S. A.**, de Barcelona, domiciliada accidentalmente en Valladolid, calle de Regalado, número 1. Ej. 1936.

**Biermann y Parera, S. A.**, de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Aldamar, número 34. Ej. 1936 y 1937.

Ysor, S. A., de Baracaldo (Vizcaya). Ej. 1937.

Fuerzas Motrices del Valle de Lana, S. A., de Madrid, domiciliada accidentalmente en Bilbao. Ej. 1936 y 1937.

Vermouth Martini y Rossi S. A., de Barcelona, domiciliada accidentalmente en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 28. Ej. 1936 y 1937.

Castro y Compañía, S. en C., de Aviles. Ej. 1937.

Metal-Gráfica Moré, S. A., de Gijón. Ej. 1936 y 1937.

Depósitos Comerciales, S. A., de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Hernani, núm. 31. Ej. 1936.

Diamantes Científicos, S. A. de Madrid, domiciliada accidentalmente en Sevilla, calle de las Sierpes, número 45. Ej. 1936 y 1937.

Tricotaje, S. A., de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de Moraza, número 2. Ej. 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

**MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL**

**ORDEN**

Para que quede debidamente aclarado el alcance de la Orden de este Ministerio, fecha 5 de mayo de 1938, que apareció en el "Boletín Oficial del Estado", número 365, se inserta a continuación el artículo primero, debidamente re-  
trucado:

Artículo primero. A partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", queda derogada, sin valor ni efecto alguno, la Orden de 17 de agosto de 1937, dictada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, solamente en cuanto afecta a los trabajadores a que se refiere el artículo sexto de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Para el debido conocimiento de la situación en que se encuentran en la actualidad las Bibliotecas populares, creadas por la Junta de Intercambio y Adquisición de libros en virtud del Decreto de 13 de junio de 1932, y en tanto no se reorganizan los servicios de inspección de las mismas, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Los Alcaldes Presidentes de los Avantamientos de las localidades donde este Departamento Ministerial hubiere creado las Bibliotecas Populares a que se refiere el Decreto de 13 de junio de 1932 deberán informar a la Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas sobre la situación en que actualmente se encuentran dichas colecciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Para extender y aumentar la eficacia de las finalidades que se persiguen con el Decreto de 25 de abril, organizando visitas colectivas a los Museos Arqueológicos y Monumentos Artísticos, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º En las capitales donde no exista Museo Arqueológico del Estado, servido por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, los Jefes de las Bibliotecas Universitarias y Públicas o de Instituto, según las provincias, se encargarán del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la referida disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ORDENES**

**Libertad condicional**

Vistas las propuestas de libertad condicional, formuladas por la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Las Palmas, en favor de los reclusos de la misma Francisco Mur Sazatornil, Julia Soler Córdoba, Manuel Sandoval Rodríguez, Matías Trujillo García, Antonio Barceló Barceló y Heliodoro Valerón Martín, condenados en Consejo de Guerra, los tres primeros a la pena de dos años de prisión correccional por los delitos, respectivamente, de insulto al Ejército, ofensa de palabra a fuerza armada y como comprendido en el artículo 6.º del Bando sobre declaración del estado de guerra; los dos siguientes a la pena de dos años de prisión menor por los delitos de sedición y tenencia ilícita de armas, y el último a un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor por tenencia ilícita de armas; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con el 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados Francisco Mur Sazatornil, Julia Soler Córdoba, Manuel Sandoval Rodríguez, Matías Trujillo García, Antonio Barceló Barceló y Heliodoro Valerón Martín, la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 6 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vista la propuesta de libertad condicional, formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Sevilla, en favor del recluso en la misma Manuel Gálvez Herrera, condenado en Consejo de Guerra a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, por el delito de robo; en consideración a hallarse dicho penado comprendido en las dispo-

siones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con el 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a Manuel Gálvez Herrera la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vistas las propuestas de libertad condicional, formuladas por la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Cáceres, en favor de los reclusos de la misma Ricardo Mendoza Villarroel y Gabino Parras Arias, condenados en Consejo de Guerra, cada uno a la pena de dos años de prisión menor, por los delitos de tenencia ilícita de armas y auxilio a la rebelión, respectivamente; en consideración a hallarse dichos penados comprendidos en las disposiciones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con el 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados Ricardo Mendoza Villarroel y Gabino Parras Arias, la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por la Junta de Disciplina de la Prisión Provincial de Cáceres, en favor de los reclusos de la misma, Rufino Barrante Salgado y Luisa Caro Modenes, condenados en Consejo de Guerra, respectivamente, a la pena de dos años de prisión menor por el delito de auxilio a la rebelión el primero, y a la de dos años de prisión correccional por el de insulto a fuerza armada, la segunda; en consideración a hallarse dichos penados comprendi-

dos en las disposiciones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con el 101 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados Rufino Barrante Salgado y Luisa Caro Modenes la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que cada uno de ellos haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 28 del pasado mes (B. O. número 560), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de junio, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 28 del pasado mes (B. O. número 560), se dispone lo que sigue.

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la cele-

bración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Vitoria, Jerez de la Frontera y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de junio.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Zapadores, anunciado por Orden de 3 del corriente mes (B. O. número 561), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de junio, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Suministro de medicamentos

Por haber aparecido con error de imprenta la Orden de fecha 4 del actual (B. O. núm. 562), referente al suministro de medicamentos, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

El Servicio Farmacéutico para el personal militar que reciba asistencia en Hospitales civiles, siempre que éstos no puedan prestarlo por sus propios medios, lo facilitará la Farmacia Militar correspondiente, mediante la Libreta diaria que establece el Reglamento de Hospitales Militares, en la que se anotarán los medicamentos prescritos para dicho personal, uni-

camente haciéndose el suministro con cargo al Organismo o Entidad de que el Hospital dependa, cuando tenga contratados con el Ejército las estancias de dicho personal, y sin cargo cuando no perciba el Establecimiento de que se trata subvención alguna por tal concepto.

Las Farmacias Militares harán las anotaciones que procedan y valorarán los medicamentos suministrados por la Tarifa "Cuerpo con cargo" en la forma reglamentaria.

Burgos, 8 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

**Alférces honorarios Auxiliares de Contabilidad**

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo de 1937 (B. O. número 119), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, José Trujillo Peña, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido militarizado en la Delegación de Hacienda de Cáceres por Orden de 4 del pasado mes (B. O. núm. 534) el Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad don José Cervello Garrido, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, queda, sin efecto este último nombramiento, que le fué conferido por Orden de 5 de junio de 1937 (B. O. núm. 259).

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 2 de mayo actual, a los Alférces de Infantería del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, don Urbano

Bartolomé Ruiz y don Félix Monte Martínez.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Sargentos de Caballería del Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7 don Máximo Bonet Salvador y don Rafael Plaza Castro.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional al Cabo del 12 Regimiento de Artillería Ligera Tomás Barragan Barragán.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos de la Escuela de Automovilismo del Ejército que se relacionan a continuación:

- Angel Ferrer Bescós.
- Macario Vaquero Carretero.
- Américo Gonzalo Borrego.
- Luis Martínez Gil.
- Aurelio Martínez Lacalle.
- Francisco Arribas de Andrés.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, se nombra Alférces provisionales de Ingenieros, por hallarse comprendidos en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), a los Brigadas don José Prado Medina y don Gerardo Gutiérrez Fernández, de la Red Radiotelegráfica Permanente.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

- D. Carmelo Paris Plou.
- D. Alberto Gutiérrez Pérez.
- D. Manuel Vela Laguna.
- D. Francisco Domingo Lambeja.
- D. Manuel Lajara Ferriz.
- D. Federico Vicente Comenge.
- D. Leonardo Oro Cuartero.
- D. León Domingo Salinas.
- D. Agustín Aguilar Josa.
- D. Francisco Banales Escudero.
- D. Luis Langarica Ruiz.
- D. Jesús Broto Barcia.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Artificieros provisionales**

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Artificieros provisionales y se les destina a donde se expresa a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras prestan sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Artificieros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

Don Antonio Sánchez Torres, al Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Don ~~Cristino Lobillo Cortés~~ ~~idem idem idem.~~

Don Antonio Bermudo Martagón, a la Pirotecnia Militar de Sevilla

Don Carlos Fernández Andrade, a la idem idem idem.

Don Juan Gil Galindo, a la idem idem idem.

Don Juan García Pajarero, al Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Don Felipe Benítez Montes, al idem idem idem.

Don Antonio Anglada Borrego, al idem idem idem.

Don Fernando Rodríguez Rase-ro, al idem idem idem.

Don Miguel Reyes Delgado, al idem idem idem.

Don Guillermo Mondaza Baños, al idem idem idem.

Don Antonio Jiménez Herrera, al idem idem idem

Don Manuel Peña Alvarez, al idem idem idem.

Don Ricardo Marinelli Felgue-ra. al idem idem idem.

Don Fernando Navarro Alonso, al ídem ídem ídem.

Don Manuel Rasero Rasero, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento del Ejército del Sur.

Don Antonio Roldán Castejón, al ídem ídem ídem.

Don Leandro Martínez Martínez, al Servicio de Recuperación de Material de Municionamiento.

Don Fernando Montes Arlucea, al ídem ídem ídem.

Don Francisco Selfa Vaquero, al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Don Guillermo Sánchez Sánchez, al ídem ídem ídem.

Don José Carrasco Perea, al ídem ídem ídem.

Don Miguel Bonilla Sánchez, al ídem ídem ídem.

Don Fidel Parrilla y Vázquez, al ídem ídem ídem.

Don José López García, al Parque de Artillería de la Octava Región Militar.

Don Sebastián Rubio García, al ídem ídem ídem.

Don Pedro Peñiñán Borja, al ídem ídem ídem.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Ayudantes**

A propuesta del Excmo Sr. General de Brigada don José Moscardó Ituarte, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Comandante de Infantería don Julián Hermsosilla Bernat.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos**

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Lázaro González Gutiérrez, ascendido, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Comandante don Francisco Roca Hernández, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público.

Idem don Armando Sánchez Fuensanta, a ídem.

Idem don José Juste Iraola, al Servicio de Aviación.

Idem don Carlos Martínez Vara del Rey, al ídem.

Idem don Francisco Mira Munerri, del Ejército del Norte, al ídem.

Idem don José Avilés Bascua, del Ejército del Centro, al ídem.

Idem don José Murlera González Burgos, del Ejército del Norte, al Séptimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Capitán don Miguel Ibáñez de Opacua, del ídem, al Batallón C. de Cazadores de Melilla núm. 3.

Teniente, habilitado para Capitán con arreglo al Decreto número 342, don José Villarino Tras-horras, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Teniente don José Galdeano Méndez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en comisión, al Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem don José Carbón Trigo, a la Tercera Bandera de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Galicia.

Idem provisional don José Blasco Cacho, del Ejército del Norte, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem ídem don Alberto Rodríguez Fernández, del ídem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem ídem don Aurelio Ferreiro Quiroga, del ídem, al cuarto Batallón del ídem.

Idem ídem don Jesús de la Fuente Valcárcel, del ídem, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Enrique Orel Ibáñez, del ídem, al Batallón 273.

Idem ídem don Antonio Ríos García, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem ídem don Enrique Valenti Sanz, del Ejército del Centro, al Batallón de Requetés de Alava.

Idem ídem don Norberto Baturone Colombo, del Ejército del Sur, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, con efectos administrativos a partir del 1 de diciembre último.

Idem de Complemento don Manuel Iglesias Solís, del Ejército del Norte, al Batallón B. de Cazadores Ceriñola núm. 6.

Alférez provisional don Manuel

Aguilar Martínez Vega, del ídem, al tercer Batallón del de Montaña Flandes núm. 5.

Idem ídem don Jesús Montero López, del ídem, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem ídem don Carlos Hourmat Muñoz, del ídem, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem ídem don Luis Piñal Ocaja, del ídem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem ídem don Francisco Javier Pérez Fernández, del ídem, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem ídem don Medín Benasach Millet, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 1.

Idem ídem don Teodoro Saa Añdir, del Ejército del Centro, al noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem ídem don José Delgado Zurita, del ídem, al ídem.

Idem ídem don Prisciliano Duque Escudero, del ídem, al Batallón 259.

Idem ídem don José Pita Ruiz, del ídem, al ídem.

Idem ídem don Esteban Juan Franco, del ídem, al Batallón número 260.

Idem ídem don Luis Ramírez de Arellano Sierra, del ídem, al ídem.

Idem ídem don José María Salgado Fernández, del ídem, al Tercio de Requetés del Alcázar.

Idem ídem don Francisco Arenacibia Ojeda, del ídem, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Marruecos.

Idem ídem don José Rodríguez Fernández, del Batallón de Guarnición núm. 345, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresan a los Suboficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Sargento don José Basil Ramio, al noveno Regimiento Ligeró, pa-

En la Reserva General de Artillería.

Sargento de Complemento don Alfonso González Fernández Palacios, del tercer Regimiento Ligero, a la División 55, en comisión.

Sargento provisional don Francisco Godoy Notario, del cuarto Regimiento Ligero, al Tercer Regimiento Pesado, para la Reserva General de Artillería, en comisión.

Al 11 Regimiento Ligero, para la Reserva General de Artillería, en comisión

Sargento provisional don Sebastián Sánchez Ortega, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Idem idem don Francisco Sato Marsa, del 11 Regimiento Ligero.

Idem idem don Gregorio Badillo Lamacho, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Idem idem don Alfonso Victoria Unzué.

Idem idem don Ismael Vicente Muñoz, del 14 Regimiento Ligero.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Intendente General del Ejército, pasan a los destinos que se indican: Jefes y Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Comandante don Simeón Martín Blázquez, de Jefe Administrativo de San Sebastián, al Ejército del Norte.

Otro don Benito Herrera Balaquer, de Jefe Administrativo de Salamanca, al Ejército del Norte.

Comandante habilitado don Alberto Palacios Bastus, del Ejército del Norte, a la Intendencia Militar de la Quinta Región.

Capitán don Ricardo Jiménez Ambún, de la Intendencia Militar de la Quinta Región, al Ejército del Norte.

Otro don Fernando López Uruñeque, del Parque de Intendencia de las Palmas, al Ejército del Norte.

Teniente de Complemento don Arturo Sansón Arroyo, del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, al Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente provisional don Jesús Ballesteros Bermejo, del Ejército del Centro, al Sexto Grupo de Tropas de Intendencia.

Alférez provisional don Arsenio Rancaño Ruiz, de la Intendencia Militar de la Quinta Región, al Cuerpo de Ejército de Aragón.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, pasan a servir los destinos que se expresan los Farmacéuticos terceros asimilados que a continuación se relacionan:

Don Ignacio Arellano López de Baró, a la Jefatura de los Servicios de Farmacia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Don Angel Colomo Ureta, a la Farmacia Móvil del Cuerpo de Ejército de Aragón, Sección de Abastecimiento.

Don Narciso Viader Font, a la misma, Sección de Análisis.

Don Jesús Lasanta Martínez, a la misma, Servicio de Recuperación.

Don Jesús Baamonde Fernández, a la Farmacia Equipo Quirúrgico del Dr. M. de la Riva.

Don José María Xérica Egaña, a la idem idem del Capitán Porteta.

Don Julio Sanchis Blasco, a la Farmacia del Hospital Militar de Fraga.

Don Saturnino Garrido García, a la Farmacia del Hospital Militar de Huesca.

Don Juan Alberto Herranz Sáinz, al Cuerpo de Ejército Marroquí, Servicio de Recuperación.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Ingenieros, retirado, del Servicio de Estado Mayor don Mosserrat Fenech Mañé, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Coronel de Infantería don Alberto Caso Agüero, pasa desti-

nado a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Camilo Ruiz Fornells Ruiz, al primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem don Arsenio Ríos Angüeso, del Servicio de Aviación, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem retirado don Julio Sirvent Berganza, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar.

Idem idem don José Bento López, del Batallón de Trabajadores núm. 126, al 91.

Idem idem don Benito Cellier Buitrago, al Batallón de Trabajadores núm. 126.

Idem idem don Federico Pradas Arruebo, del Ejército del Norte, a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Beasain, Zumarraga.

Capitán don Joaquín Barrientos Rivero, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a la Caja de Recruta de Salamanca núm. 46.

Idem don Jerónimo Valcárcel Gómez, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, a la Caja de Recruta de Orense núm. 52.

Idem don Benigno Aznar Moatero, de idem, a idem.

Idem don Eulogio Guerra Pérez, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem de Complemento don Mario Ormaechea Camiña, a la Tercera División de Navarra.

Idem idem don Javier Ramírez Sinuas, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente don Antonio Álvarez Builla, del Ejército del Norte, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem de Complemento don Mi-

guel Alba Bejarano, de la División 105, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en comisión.

Alférez provisional don Jaime Sánchez Sarrabia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al Cuarto Tabor del de Tetuán núm. 1.

Idem idem don José García González, de la Legión, al Cuadro Eventual de la Quinta Región Militar.

Idem idem don Francisco Monzó Tribio, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al Batallón de Trabajadores número 66, en comisión.

Idem idem don Juan José Zabarte Abarrategui, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en comisión.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo que dure la actual campaña, al Ingeniero de Montes don Miguel Sáinz Margareto, que está a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y al Ingeniero Industrial, adscrito al Servicio de Recuperación de Energía Eléctrica don José María Escudero Delgado.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 4 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don Leonardo Fernández García.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería, del servicio de Estado Mayor don Ramón Gotarredona Prats.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de General de Brigada al Coronel de Artillería don Antonio Sagardía Ramos.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Sur del día 21 de abril de 1938 dice lo siguiente:

“El señor Coronel de Infantería, Juez Instructor, don Joaquín Arcusa Aparicio, me remite, para su publicación en la Orden General de este Ejército, los dos siguientes resúmenes de juicios contradictorios:

1.º “Don Joaquín Arcusa Aparicio, Coronel de Infantería, Jefe del Centro de Movilización y Reserva núm. tres y Juez Instructor del presente Juicio Contradictorio, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el presente Juicio Contradictorio se instruye en virtud de la Orden General del Ejército del Sur, que obra en cabeza del mismo y en la de dicho Ejército de fecha primeros de julio de mil novecientos treinta y siete, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número doscientos ochenta y tres, el día diez de dicho mes, y de lo actuado resulta. Que el día diecisiete de julio del citado año, y hallándose el Alférez de la Tercera Compañía del Tercer Tabor del Grupo de Regulares de Larache número cuatro, don Carlos García Martínez, al mando de un pelotón en la posición denominada Cerro del Aguila, Loma de los Pinos, del Sector de Villaharta (Córdoba), el enemigo, en número de unos tres Batallones, y partiendo de la Sierra del Castaño, la

atacó tan violentamente, que la pequeña guarnición de la Casa del Coliado se defendía difícilmente, además, el enemigo trataba de envolver la posición por el flanco derecho, y al ver esto el Alférez don Carlos García, sin dar importancia al numeroso enemigo que atacaba, salió de la trinchera con las fuerzas a sus órdenes en número de veinticinco, lanzando bombas de mano, y al grito de ¡Viva España!, en brioso contraataque, con energía y con un valor heroico, luchó cuerpo a cuerpo, logrando desconcertarlos, dando lugar con su impetuosidad y valentía a que el Capitán D. Juan Nebot, con el resto de su Compañía y un pelotón, restableciese la situación, evitando con esto que el enemigo se apoderase de la posición, en cuya operación el Alférez de referencia encontró gloriosa muerte, teniendo su pelotón cuatro muertos y quince heridos. Lo expuesto se comprueba por el parte que da el Comandante D. Salvador Castro Mejías, del folio tres, y por las declaraciones de su Capitán, D. Juan Nebot Morey (folio 16); por la del Alférez D. Jerónimo Arenas Troya (folio 16 vuelto y 17), por las de los Sargentos D. Francisco Jiménez Simón y D. Emiliano Villalba (folio 18 vuelto y 19) y por la del Alférez D. Gil Joaquín Cerdán Fernández (folio 28 vuelto y 29), todos los cuales consideran al Alférez D. Carlos García Martínez acreedor a su ingreso en la Real y Militar Orden de San Fernando, no habiendo declarado nadie más hasta la fecha, porque la Unidad de referencia actuó aquella aisladamente, según oficio del folio veintidós.

Por lo expuesto, el Juez que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. lo actuado, por si tiene a bien ordenar su publicación en la Orden General de la Plaza, dando un plazo de ocho días, a fin de que puedan deponer en favor o en contra ante este Juzgado (Plaza de España) cuantos lo deseen, rogando a su respetable Autoridad me remita un ejemplar de dicha Orden General para su unión a los autos.—Sevilla, doce de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II año Triunfal.—El Coronel Juez Instructor, Joaquín Arcusa. Rubricado. Hay un sello que dice Centro de Movilización y Reserva número 3.—Juzgado.”

2.º “Don Joaquín Arcusa Aparicio, Coronel de Infantería, le



fe del Centro de Movilización y Reserva número tres y Juez Instructor del presente Juicio Contradictorio, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el presente Juicio contradictorio se instruye en virtud de la Orden General del Ejército del Sur, que obia en cabeza del mismo, y de lo actuado resulta:

Que el Teniente de La Legión (fallecido), don Francisco de Miguel, formando parte de la Quinta Bandera del Segundo Tercio de La Legión, dió pruebas, desde que se inició el Glorioso Movimiento Salvador, de tener gran valor y un alto espíritu militar, y el catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis, después de ser ocupado (en Badajoz) el Cuartel del Menacho, era preciso seguir el avance, y con tal motivo recibió orden del mando de ocupar el Cuartel de La Bomba, que se halla al pie de las murallas de Badajoz, y cuyo foso rodea parte del edificio, de cuyas puertas y ventanas se hacia por el enemigo nutridísimo fuego de ametralladora y fusilería sobre las posiciones ocupadas por la Bandera, el Teniente D. Francisco de Miguel, al mando de su unidad, alentando siempre a sus tropas, en vanguardia y salvando la explanada de unos doscientos metros que separan los Cuarteles, en un audaz y vigoroso asalto a la bayoneta, atacó con gran desprecio de su vida y sólo con su Compañía, el citado Cuartel de La Bomba, en el que se hacían fuertes los marxistas, siendo él el primero en poner el pie en las murallas, consiguiendo apresar gran número de enemigos con armamentos, municiones y utensilios, siendo el complemento de esta acción tan heroica que llegó a conseguir la derrota completa del enemigo, que desde este momento quedó desmoralizado, facilitando con ello la entrada de las demás fuerzas nacionales y, por consiguiente, la ocupación total de la ciudad, dando muestras de gran valor, acometividad, arrojo, pericia, dotes de mando, pundonor y espíritu militar.

Lo que se deja consignado, se comprueba por las declaraciones del Comandante (hoy Coronel) don Antonio Castejón Espinosa (folio 15), de los Capitanes don Dimitri Grigoroff Ivanoff (folios 27 vuelto y 28), y don Luis Méndez Galán (folio 33), por la del Alférez don José Smolka (folio

33 vuelto y 34), del idem don Venetando Pérez Cuera (folio 38), del Capitán don Mariano Granullaque González (folio 41), don Fernando Alvarez Facheco (folio 44 vuelto y 45), don Mariano Rubio de Castro (folio 45) y por la del Excmo. Sr. General de Brigada don Juan Yagüe Blanco al folio 50.

Deja de prestar declaración el Excelentísimo Sr. General don Carlos Asensio Cabanillas por no haber llegado a su conocimiento la actuación del Teniente de referencia.

Por lo expuesto, y creyendo que se han practicado cuantas diligencias han sido necesarias, tengo el honor de remitir a V. E. el presente Juicio Contradictorio, por si tiene a bien publicar lo conveniente en la Orden General de la Plaza para que en un plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado (Plaza de España) cuantas personas quieran deponer en favor o en contra en dichas actuaciones, rogando a su respetable Autoridad me remita un ejemplar de dicha Orden General, para constancia en dicho Juicio Contradictorio.

Hay un sello que dice: Centro de Movilización y Reserva núm. 3.—Juzgado”.

Burgos, 4 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, de la División número 61, don Emilio González Unzalu, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 30 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.440 pesetas, correspondiente a 64 días de curación, y la indemnización de 450 pesetas.

Comandante de Infantería, del Regimiento Burgos número 31, don Adolfo Fernández Navas, herido grave, siendo Capitán, durante los sucesos revolucionarios de Asturias el día 16 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas, correspondiente a 730 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Teniente de Navio, Comandante del Guardacostas “Uad-Kert”, don Imeldo Seris-Granier y Orbeta, herido menos grave a bordo del Cañonero “Dato” el día 7 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán moro, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Sidi Bus'an Ben Mohamed, herido grave en el frente de Madrid el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento América número 23, don Enrique Laguna Oliver, herido menos grave en el frente de Asturias el día 11 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.010 pesetas, correspondiente a 134 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Zaragoza núm. 30, don Tomás Serra Ginés, herido menos grave en el frente de Asturias el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.200 pesetas, correspondiente a 80 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Artillería, del 15 Regimiento Ligero, don Jorge Rodrigo García, herido grave en el frente de Madrid el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Caballería, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, don Matías Ballester Orts, herido grave en el frente de Córdoba el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 40 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Toledo número 26, don Ildefonso Blanco Alvarez, herido menos grave, siendo Teniente, en el frente de Asturias el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas, correspondiente a 72 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán de Caballería, del Regimiento Cazadores de España nú-

mero 5, don Eduardo de Luis Martín Trigueros, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Somosierra, el día 23 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 2.130 pesetas, correspondiente a 182 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Artillería, del 11 Regimiento Ligero, don Isidoro López Pereda, herido grave en el frente de Teruel el día 16 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Valladolid núm. 20, don Ramón Peruga Ramos, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Aragón el día 31 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas, correspondiente a 67 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería de Marina, del Departamento Marítimo de Cádiz, don Rafael Duarte Blanco, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Córdoba el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación.

Teniente de Infantería de Marina, del Departamento Marítimo de El Ferrol, don Ignacio Pérez Romero, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Vizcaya el día 6 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 2.760 pesetas, correspondiente a 184 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento de Carros de Combate número 2, don Isidoro Agudo Marco, herido grave en el frente de Teruel el día 1.º de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, don Hermenegildo Bachiller Ochoa, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Ingenieros, de la Primera Compañía Expedicionaria de Canarias, don Julio Chinchilla Ballesta, herido grave en el frente de Madrid el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, don Manuel Pérez Marmol, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 870 pesetas, correspondiente a 58 días de curación.

Alférez de Infantería, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, don José Quiroga Frago, herido grave en el frente de Vizcaya el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento Argel núm. 27, don Daniel Lapetra Salvo, herido grave en el frente de Teruel el día 16 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Tercio de Requetés San Miguel, don Pablo Sebastián Antoñana, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte, don Antonio Lucas Lorca, herido grave en el frente de Teruel el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas, correspondiente a 103 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don José Bellido Serrano, herido grave en el frente de Aragón el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de

alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Pelayo Arturo Bergueiro López, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.725 pesetas, correspondiente a 115 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, del Batallón de Trabajadores número 24, don Manuel Cornelles Pellicer, herido grave en el frente de Aragón el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.745 pesetas, correspondiente a 183 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—  
11 Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) en relación con los artículos 50 al 52 de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Suirimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alférez de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don Cayo Esteban Estebas, herido menos grave, siendo Sargento, en el frente de Somosierra el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Alférez de Requetés, del Tercio de Lácar, don Fermín Balda Aldave, herido menos grave, siendo requeté, en el frente de Santander el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Brigada del Primer Tercio de la Legión, don Feliciano Fernández García, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Madrid el día 7 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Brigada del Primer Regimiento Pesado de Artillería, don Pedro Baranco Jiménez, herido grave, siendo Sargento, en el frente de

Madrid el día 7 de noviembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, don Arcadio Casado Romo, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Sargento del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, don Rafael Castañeda Gastesi, herido grave en el frente de Vizcaya el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Sargento del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, don Félix González López, herido menos grave en el frente de Teruel el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1938.

Sargento del Regimiento Infantería América núm. 23, don Carmelo Garrido Rodrigo, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Guipúzcoa el día 8 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Sargento del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, don Francisco Carballés Martín, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Madrid el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento del Regimiento Infantería Aragón núm. 17, don Luis Gracia Mayayo, herido grave, siendo cabo, en el frente de Teruel el día 22 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, don Juan Francisco Martínez García, herido grave en el frente de Guadalajara el día 26 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1938.

Cabo del Regimiento Infantería Bailén núm. 24, don Gabriel Gar-

cía Gómez, herido dos veces: la primera, en el frente de Guipúzcoa, el día 25 de abril de 1937, calificada de menos grave, y la segunda, en el frente de Asturias, el día 7 de septiembre de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del 1.º de mayo de 1937, y la segunda, desde el 1.º de octubre de 1937.

Cabo del Regimiento Infantería de Montana Simancas núm. 40, don Atilano López Vidal, herido grave en el frente de Asturias el día 1.º de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Cabo del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, don Jacinto Armiño Armiño, herido menos grave, siendo soldado, en el frente de Guadalajara el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Cabo del Regimiento Infantería Galicia núm. 19, don Alejandro Palacios Garcés, herido grave, siendo soldado, en el frente de Aragón el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, don José Martínez Oriza, herido menos grave en el frente de Madrid el día 15 de noviembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Soldado del Regimiento Infantería América núm. 23, don Tomás Jericó Orduña, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, don Donato Hortas Martínez, herido grave en el frente de León el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, don José Barredo Salazar, herido me-

nos grave en el frente de Guipúzcoa el día 20 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Bailén núm. 24, don Amador Moreno Martínez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, don Felicísimo Rodríguez Bustillo, herido menos grave en el frente de Asturias el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Feliciano Mazuelas Cabezón, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Burgos, don Silverio Vidal Besada, herido menos grave en La Coruña el día 20 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Requeté del Tercio de La Virgen Blanca, don José López de Maturana López de Calle, herido grave en el frente de Alava el día 29 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Falangista de la 5.ª Bandera de Granada, don Pablo Gálvez Rodríguez, herido grave en el frente de Granada el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Falangista de la 1.ª Centuria de Zamora, don Manuel Joaquín da Silva, herido grave en el frente del Guadarrama el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Falangista de la 5.ª Bandera de Castilla, don Ireneo Rodríguez Jiménez, herido grave en el frente de Madrid el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Burgos, 6 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha de 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en las Industrias que se expresan, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra.

#### Resinas Españolas. S. A.—Valladolid

Genaro Serrano Ibáñez, del reemplazo de 1936, Hospital Militar de San Martín, Santiago de Compostela.

Clemente García Berlanga, del reemplazo de 1928, Guerrillas de Cuevas Labradas.

Jesús Berlanga Berlanga, del reemplazo de 1931, Guerrillas de Cuevas Labradas.

Pedro Escudero Asensio, del reemplazo de 1931, primer Batallón Infantería núm. 17, Estafeta de Campaña núm. 11, Frente de Aragón.

Aquilino Martínez Pérez, del reemplazo de 1930, Batallón 51, Estafeta de Correos núm. 15, Frente de Teruel.

Román Moreno Muñoz, del reemplazo de 1929, Batallón de Guarnición 324, en Jaca.

Hermenegildo Oter Hernandez, del reemplazo de 1929, Batallón de Orden Público núm. 318, Carriñena.

Rufino Morales Oter, del reemplazo de 1929, Sección de Panaderos, Alcalá de Gurrea (Huesca)

Justo Poves Medina, del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Florencio Felipe de la Muela, del reemplazo de 1925, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Jacinto Martínez Martínez, del

reemplazo de 1928, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Eugenio Berbería Tello, del reemplazo de 1930, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Tiburcio Guerrero Concha, del reemplazo de 1922, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Venancio Tello Pastor, del reemplazo de 1921, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Jesús Castillo Aguada, del reemplazo de 1930, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Juan Guerrero Concha, del reemplazo de 1915, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Julián Berbería Tello, del reemplazo de 1930, Compañía Infantería, División 52, en Teruel.

Julián García Costero, del reemplazo de 1923, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Leonardo García Costero, del reemplazo de 1909, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Pedro Sanz Checa, del reemplazo de 1920, Requeté de María de Molina, en Coveta (Guadalajara).

Teodoro Cid Bermejo, del reemplazo de 1932, Artillería, Parque Divisionario, 52 División, Estafeta Albarracín.

Juan Movella Galán, del reemplazo de 1929, Requeté de María de Molina en Taravilla.

Pedro Pelegrina Chamorro, del reemplazo de 1933, Regimiento de Carros núm. 2, 1.º del 30. Lecina.

Francisco Román Rincón, del reemplazo de 1932, Regimiento Gerona, Batallón núm. 8, tercera Compañía, Frente del Jarama.

Plácido Abadanés García, del reemplazo de 1931, Intendencia, Primera Compañía Panaderos en Ayerbe.

Julián San Pedro García, del reemplazo de 1932, Requeté en Baños de Tajo.

Angel Castillo Aguado, del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina, en Taravilla.

Modesto Aguado, del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina, en Coveta.

Celedonio Castillo Muñoz, del reemplazo de 1921, Requeté de Ma-

ria de Molina, en Coveta.

Francisco Herranz Herranz, del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina, en Taravilla.

Juan Checa Marco del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina en Taravilla.

Fernando Tello Tello, del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina, en Taravilla.

Benito Sanz Sanz, del reemplazo de 1929, Aragón núm. 17, tercera Compañía, quinto Batallón, Frente de Aragón.

Santiago Berbería Guerrero, del reemplazo de 1932, Requeté de María de Molina en Taravilla.

Bonifacio Marco Tello del reemplazo de 1920, Requeté de María de Molina, en Baños del Tajo.

Cesáreo Aguado Checa, del reemplazo de 1925, Requeté de María de Molina, en Baños del Tajo.

Isidro García Abanades, del reemplazo de 1920, Requeté de María de Molina, en Taravilla.

Angel Diaz Sanz, del reemplazo de 1929, Requeté de María de Molina en Taravilla.

Gregorio Muñoz Rica del reemplazo de 1935, San Marcial número 22, primera Compañía, Batallón. Zaragoza.

Felipe Peña Herranz, del reemplazo de 1933, Toledo 26, 80 Batallón, primera Compañía, Casa de Campo (Madrid).

Angel Romero Abanades, del reemplazo de 1935, Quinta Brigada de Artillería Ligera, Zaragoza.

Felipe Martínez Gómez, del reemplazo de 1935, Tercio de Nuestra Señora La Blanca Compañía de Ametralladoras, Vitoria.

Pablo Sáez Martínez, del reemplazo de 1932, Regimiento de San Quintín, Brigada de Navarra.

Nota.—Estos obreros son especializados en los trabajos de plantación y recolección de los pinares en las Industrias Resineras.

#### Viuda e Hijos de Salvador Amichástegui.—Placencia

Agustín Gabilondo Arano, tornero, del reemplazo de 1920, Inscribió Marina.

#### Achotegui y Compañía.—Placencia de las Armas

Francisco Juaristi Aranguren, Jefe Sección de Máquinas, del reemplazo de 1930, Marina, Sebastián.

Martín Berasategui Azpitarte, tornillero, del reemplazo de Marina, Bilbao.

tornero, del reemplazo de 1929, Marina, San Sebastián.

**Cabilondo y Compañía.**—Elgoibar  
Jesús Gabilondo Echevarría, tornero, del reemplazo de 1936, Servicios Auxiliares.

**Elorriaga, S. A.—San Sebastian**  
Agustín Barrera Echazarreta, picador, del reemplazo de 1929, Marina, San Sebastián.

Puerto Arano Albizuri, tornero, del reemplazo de 1930, Marina, Zuzulya.

**Compañía Española de Minas del Riff.—Melilla**

Pedro López Ruiz, electricista, del reemplazo de 1929 Zapadores de Ceuta núm. 7.

**Antracitas de Velilla, S. A.—Guardo**

Victoriano Martín Díez, picador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de Palencia.

Juan García de la Gala, picador, Noveno Batallón de Falange de Palencia.

Marcelino Villaverde Rodríguez, picador, del reemplazo de 1929, Caja Recluta de León.

Jesús Valbuena Renedo, del reemplazo de 1930, picador, Burgos núm. 31.

Sabino Rodríguez García, picador, del reemplazo de 1930, Caja Recluta de León.

Marcelino Luis García, picador, del reemplazo de 1932, San Martín núm. 22.

**Minero Cantabro Bilbaino, S. A.—Santibañez**

Amador Rabanal Luis, picador, del reemplazo de 1929, militarizado en la industria.

Marcelino Ordax Olca, picador, del reemplazo de 1929, militarizado en la industria.

Marcelino Díez Macho, del reemplazo de 1929, picador, militarizado en la industria.

Ángel Díez Calle, picador, del reemplazo de 1929, militarizado en la industria.

Victoriano Martín García, picador, del reemplazo de 1929, militarizado en la industria.

Mariano Parbillo Loma, picador, del reemplazo de 1930, militarizado en la industria.

Conrado Villacorta García, herrero, del reemplazo de 1929, militarizado en la industria.

**Minas de Barruelo, S. A., Sección de Orboo**

Mariano Abad Lombraña, pica-

cor, del reemplazo de 1935, militarizado en la industria.

José Leal García, picador, del reemplazo de 1934, militarizado en la industria.

Gregorio Ruiz Ruiz, picador, del reemplazo de 1935, Militarizado en la Industria.

Antonio Berrutia Mezcurriena, del reemplazo de 1935, picador, militarizado en la industria.

**Unión Eléctrica de Canarias.—Santa Cruz de Tenerife, S. A.**

Dominico Dorta García, fogoneero gas, del reemplazo de 1935, Grupo Mixto de Artillería núm. 2.

**Diario "La Prensa".—Santa Cruz de Tenerife**

José Pérez Peraza linotipista, del reemplazo de 1936, Compañía de Sanidad Militar de Canarias.

**Fábrica Nacional de Toledo y Palencia.—Palencia**

José Gálvez Huertas, delineante, del reemplazo de 1936, Batallón núm. 257, cuarta Compañía, Estafeta núm. 2.

**Talleres mecánicos "La Alemana".—Huelva**

Pedro Vázquez Galán, tornero, del reemplazo de 1929, Marina, Cádiz.

Burgos, 4 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

### Nombramientos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Orense al Coronel de Artillería retirado don Pedro Torrado Atocha.

Burgos, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Caballería, con antigüedad del 1 de febrero último, a los Sargentos de dicha escala y Arma comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán destinados en el Regimiento de Cazadores Taxdir número 7:

Sargento don Ildefonso Durán Fernández.

Idem don Fernando Ojeda Aguilar.

Idem don José María Sánchez Molini.

Idem don Andrés Tassara Fernández.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma:

Don Enrique Casas Pasarin, del 15 Regimiento de Artillería Ligera, con antigüedad de 14 de marzo último.

Don Esteban Arriaga Brotons, del Grupo Mixto de Artillería número 2, con antigüedad de 7 de junio de 1937.

Don Francisco López Carrizosa, del Regimiento de Costa núm. 1, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. sr. General Jefe de la Octava Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento del Regimiento de Artillería Ligera núm 16, don Jesús Bianco Nieto y don José Sánchez Tosono Esteban.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Ingenieros al Brigada de la misma escala y Arma don Arturo García Morales, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 9 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

#### Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, el Teniente provisional de Infantería don Juan Maynar Ferrer, procedente del 16 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido nombrado Interventor adjunto provisional del Servicio de Intervenciones, el Alférez provisional de Infantería don Antonio Reig González.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

##### Bajas

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, y por no ser necesarios sus servicios en la Jefatura de aquél, causa baja el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (fotógrafo), don Gonzalo Ramos Santos, quedando, por tanto, sin efecto la Orden de 21 de febrero último (B. O. núm. 489), por la que se le concedía la asimilación, con carácter provisional, a dicho empleo.

Burgos, a 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

## Anuncios oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Día 11 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Servicio Nacional de Seguros

*Prórroga del plazo para presentar el certificado de primas recaudadas por las entidades aseguradoras durante el ejercicio de 1937, hasta el 31 de mayo, y advertencia relativa al reintegro de dicho documento*

#### AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento de las entidades aseguradoras inscritas en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros, que, por este Servicio, se prorroga el plazo, hasta el 31 de mayo actual, para presentar la certificación acreditativa del importe de las primas cobradas en la Zona Nacional Española durante el ejercicio de 1937, a que se refiere el artículo 155 del Reglamento de Seguros, previniendo que las entidades que, dentro de la citada prórroga no hayan cumplido dicho requisito, incurrirán en la sanción que se estime procedente.

Asimismo, se hace saber a las Compañías o empresas de seguros que hayan remitido el aludido certificado de primas sin el reintegro correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley del Timbre, que, antes de finalizar el plazo arriba indicado, deberán remitir a este Servicio pólizas por valor de tres pesetas por cada certificado original, sin cuyo envío se considerará como no recibido.

Burgos, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza,

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y ocho: El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia núm. tres de la misma, habiendo estudiado el presente juicio ejecutivo promovido por la Sociedad anónima "Banco de la Propiedad", domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don José Velasco, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernando, contra don Mariano Gavín Pradel, vecino que fué de Tardienta, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cantidad.

"Fallo: Que sin perjuicio de la suspensión del presente procedimiento, acordado en estos autos en cuanto se contrae a los bienes inmuebles en el embargados, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de la Sociedad Anónima "Banco de la Propiedad", contra don Mariano Gavín Pradel, hasta hacer trance y remate de los bienes a este embargados y con su producto entero y cumplido pago a dicho acreedor de la cantidad de quince mil pesetas de principal, intereses legales de la misma desde la fecha de los respectivos protestos y costas, al pago de todas cuyas responsabilidades condono a expresado ejecutado, don Mariano Gavín Pradel. Así, por esta mi sentencia, que será notificada al ejecutado, por su ignorado paradero, en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora se interesare

su notificación personal dentro del quinto día, si actualmente le fuere conocido su domicilio, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Mariano Gavín Pradel, se expide el presente en Zaragoza, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

### CORDOBA

Don José Alcántara Sampelayo. Juez de Primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente se pone en conocimiento de la Compañía “The Equitable Life Assurance Society”, que en este Juzgado ha instado don Manuel Rodríguez de Tembleque y García Manso, expediente sobre consignación de la cantidad de tres mil doscientas noventa y dos pesetas con ochenta céntimos, a que ascienden las primas respectivas al año 1937, de las pólizas de seguro de vida concertados bajo los números 1.990.283 y 2.165.869, por el Sr. Rodríguez de Tembleque, con expresada Compañía, por valor de cien mil pesetas el primero y doce mil pesetas el segundo, pagaderos a su fallecimiento a su esposa doña Inés Carmen Fernández Montes, o en su defecto a sus hijos, para que referida suma, importe de las primas, quede a disposición de repetida Compañía Aseguradora, ante la dificultad de poder efectuar su abono en Madrid, como en efecto, a disposición de la misma quedan mediante ingreso que con esta fecha se acuerda sea efectuado en la Caja General de Depósitos.

Por tanto, en cumplimiento de lo interesado, se hace saber por medio del presente a la Sociedad tan mencionada, que el importe de las primas queda a su disposición consignado en la forma expresada.

Dado en Córdoba, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho: II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Alcántara Sampelayo.—El Secretario, P. O., Leopoldo Romero.

### PAMPLONA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta capital, en providencias de 27 de octubre último y de hoy, dictadas en autos de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de

muerte de don Pedro Fermín Cajén Juampérez y don Rufino Pastor Cajén, naturales de Orbaiceta y de Valcarlos, respectivamente, promovidos por el Procurador don Bonifacio Ruiz, a nombre de doña Trinidad Natividad, doña Josefina y don Gregorio José Pastor Cajén, contra el Ministerio Fiscal y contra quienes se crean con derecho a impugnar la demanda, se cita y emplaza a estos últimos demandados, desconocidos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Pamplona, 5 de mayo de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario, Julio Sáinz.

### FREGENAL DE LA SIERRA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra y su partido, designado Juez instructor por la Comisión de Incautación de Bienes de Badajoz, para la tramitación de expediente incoado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a D. José Gago García,

Por el presente llamo al expresado don José Gago García, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en este Diario Oficial, comparezca en este Juzgado por sí, o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en dicho expediente y exponer en él lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra, a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hoyuela.—El Secretario (ilegible).

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra y su partido, designado Juez instructor por la Comisión de Incautación de Bienes de Badajoz, para la tramitación de expediente incoado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida al vecino de esta ciudad don Antonio Cardou Timoz,

Por el presente se llama al expresado don Antonio Cordou Timoz, de estos vecinos, propietario, cu-

yo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en este Diario Oficial, comparezcan en este Juzgado por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en dicho expediente y exponer en él lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra, a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hoyuela.—El Secretario (ilegible).

### SAN SEBASTIAN

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez especial núm. 1 de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en este Juzgado especial se siguen expedientes de responsabilidad civil:

Número 139, contra don Joaquín Arregui Zalacain (fallecido), vecino de Aduna.

Número 145, contra doña Ana María Lardizábal Valenzuela, vecina de San Sebastián.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los designados o parientes próximos, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación, se personen en este Juzgado especial, sito en el edificio de la Audiencia Provincial, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa, o en defensa del expedientado, lo que estimen conveniente.

Dado en San Sebastián, a 15 de diciembre de 1937.—El Juez especial, Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial.

### CACERES

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo,

Por el presente requiero a los vecinos de Real de San Vicente, Víctor, Angeles, Eusebio, Felipa y Rosa Jiménez Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no

hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Cáceres, a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario, Manuel Navarrote.

#### FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a José López Cardo, Eduardo Blanco Fernández, Miguel Barragán Bernabé, José Sánchez Carretero, Diego del Rabal Martín y José Herrera Barba, cuyas demás circunstancias no constan, y los que componían la Junta Directiva de la Sociedad Federación Regional de Sindicatos, domiciliada en Pueblonuevo, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que les resultan en el expediente núm. 1.263, sobre incautación de bienes, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 15 de diciembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Lorenzo Pérez Márquez, José Cabello Peralve, Manuel Fernández Fernández, Bernardo Herrera Corvillo y Rafael Fernández Robas, cuyas demás circunstancias no constan, y los que componían la Junta Directiva de la Sociedad Mutual de los fundidores del plomo, domiciliada en Pueblonuevo, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y en el del Estado, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el expediente número 1.261, sobre incautación de bienes, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 15

de diciembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Lorenzo Pérez Márquez, Esteban Moreno de Haro, Benito López Sánchez, Rafael Cuadrado Expósito, y Diego Triviño Morillo, cuyas demás circunstancias no constan, y los que componían la Junta Directiva de la Entidad Cooperativa Española de Casas Baratas "Pablo Iglesias", domiciliada en Pueblonuevo, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.262, sobre incautación de bienes, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 15 de diciembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Pelagio Ruiz Tirado, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.028, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 15 de diciembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Ildelfonso Gómez Fernández, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días,

contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.022, sobre incautación de bienes; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio de la Torre Madrid, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.038, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Miguel Mata Palomo, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.039, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.